

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04 de septiembre de 2024. A Despacho de la señora Juez, informándole que, se allegó con destino al asunto de la referencia los siguientes memoriales;

- Por la abogada María Amilbia Villa Toro, apoderada judicial de la parte demandante, solicitud para la debida colaboración de la parte pasiva, en el avalúo que debe aportarse al proceso, en aras de que el mismo continúe su curso, informándose que, la firma evaluadora designó al señor Guillermo Guerrero, para llevar a cabo su encargo en el inmueble antes del 07 de septiembre del año en curso, deprecándose se informe la fecha y hora en que puede adelantarse la misma.
- Seguidamente, se allegó escrito por el mandatorio judicial de los demandados, contentivo de recurso de reposición y en subsidio apelación respecto del auto de fecha 28 de agosto de 2024, que resolvió sobre la justificación de su inasistencia a la audiencia precedente.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: septiembre cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	VERBAL DE SIMULACIÓN
DEMANDANTE:	LUISA FERNANDA LÓPEZ ARIAS
DEMANDADA:	MARTHA HELENA GÓMEZ Y OTRO
RADICADO:	170133112001- 2023-00202-00
ASUNTO:	REQUIERE Y RESUELVE SOLICITUD.

Vista la constancia que antecede, deberá enunciarse primeramente que, de conformidad a la solicitud expuesta por la apoderada judicial de la demandante, se hace necesario poner en conocimiento del mandatorio de la parte pasiva, la información aquí descrita por la firma evaluadora, INSTANDO a dicho extremo procesal, se sirva prestar la debida

colaboración y coordinación, en aras de llevarse a buen término el ingreso al inmueble que permita adelantar el peritaje perseguido y ordenado por esta juzgadora, y el cual se ha visto frustrado por la negativa y falta de asistencia de los demandados, para materializarse como corresponde, la visita del caso.

Al caso, se advierten como datos para informarse la fecha y hora en que se permitirá el ingreso, los siguientes:

Perito Avaluador: Julián Guerrero

Casa de habitación, ubicada en la Calle 18E 19C 20 Villa Santa, Pereira

Disponibilidad: en las mañanas de lunes a sábados

WhatsApp: 310 840 3963

Correo electrónico: abogada@amilbiavilla.com

Ahora bien, se presenta por parte del abogado Jhon Edison Poloche Marín, mandatario judicial de los sujetos demandados, escrito contentivo de recurso de reposición y en subsidio apelación respecto del auto de fecha 28 de agosto de 2024, que resolvió sobre la justificación de inasistencia a la audiencia que se llevó a cabo los días 20 y 21 de agosto del año avante.

Dentro de la misma, se advirtió el traslado a la contraparte conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022, en aras de soslayar dicho trámite secretarial, y proceder ipso facto a su determinación, por lo que, conforme a lo reglado en los artículos 110 y 319 del Código General del Proceso, una vez superado el término de traslado del recurso de reposición intercalado por el apoderado judicial de la parte demandante, a los demás intervinientes por el termino de tres (03) días para que se pronuncien sobre este, si a bien lo aprecian, se pronunciará en idéntico sentido esta célula judicial, resolviendo lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a62d73bef515763e08bc7372fd2d600259603f5f13d564ef6959dd47f0d06e**

Documento generado en 04/09/2024 04:13:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>